

**CONDICIONES GENERALES DE
COMPRA**



Condiciones Generales de Compra

1. Generalidades

La relación legal entre Cliente y Proveedor se regirá por los siguientes términos y condiciones, sin perjuicio de las particularidades que puedan acordar entre las partes. Se entiende por Proveedor la entidad a la que se pasa el pedido y que figura en el mismo y por cliente la empresa INECFI, S.L. que lanza el pedido.

La modificación o derogación de cualquier condición general de compra deberá estar establecida en las particularidades del contrato o pedido, mediante acuerdo escrito y firmado por las partes.

En caso de conflicto o contradicción entre estas condiciones generales de compra y en las particulares establecidas por Contrato/ Pedido, primarán las pactadas de manera individual frente a las CGC.

De igual manera, cualquier especificación que el Proveedor inserte en sus notas de entrega, factura u documento análogo cruzado entre las partes, no se aplicara en caso de conflicto si el Cliente no lo ha aceptado expresamente por escrito.

Cualquier declaración de nulidad de alguna de las presentes cláusulas, incluida la presente, no significará la nulidad del resto de estas condiciones generales, causando simplemente la sustitución de la norma anulada por la norma legal aplicable.

Todos los materiales utilizados en la fabricación de piezas cumplirán con las limitaciones gubernamentales y de seguridad sobre materiales de uso restringido, tóxico, o peligroso: así como las normas eléctricas y electromagnéticas aplicables en el país de fabricación y de venta. El proveedor se obliga a realizar el suministro cumpliendo con todas aquellas obligaciones legales que le vengán impuestas por cualquier normativa aplicable, respondiendo en todo caso por cualquier infracción de las mismas.

2. Aceptación del pedido

El pedido se convertirá automáticamente en contrato en el momento en que llegue a poder del Cliente la copia duplicada del pedido aceptada y firmada por el Proveedor y entrará en vigor una vez se hayan superado las correspondientes pruebas de calidad.

El documento podrá emitirse por vía telemática o medio que permita la acreditación de su recepción.

El Proveedor devolverá la copia aceptada y firmada, antes de transcurridos 5 días a partir de la fecha del mismo. El comienzo de la ejecución de un pedido o la aceptación de cualquier pago relativo al mismo sin cumplir este requisito implica la aceptación sin reserva de todas las estipulaciones del mismo, excluyendo toda indicación contraria no aceptada por escrito del cliente.

Adicionalmente el Cliente se reserva el derecho a rechazar la aceptación tardía y dar por no formalizado el contrato.

Todos los términos, condiciones y especificaciones incluidas o adjuntos a la oferta del Proveedor, a los que no se haga referencia expresa en el pedido quedarán anulados. La mera cita de la oferta en el pedido no anula esta cláusula. Asimismo, son nulas las condiciones de venta del Proveedor. El contratista conoce y acepta las condiciones generales del Cliente Final y se compromete a cumplir íntegramente las mismas.

3. Entregas de mercancías

La entrega de las mercancías se llevará a cabo el 100% a tiempo en la fecha y lugar señalado por el Cliente. Las mercancías deberán cumplir las especificaciones técnicas acordadas (incluyendo la documentación correspondiente) y cumplir los requisitos de calidad contenidos en el MANUAL DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE CALIDAD PARA PROVEEDORES que el Proveedor declara conocer y acepta. El proveedor se compromete a asumir el coste de cualquier prueba, análisis o trámite adicional necesaria para cumplir con las condiciones de entrega.

El incumplimiento de los plazos de entrega acordados facultará al Cliente a optar entre la anulación o la reducción del pedido y, en ambos casos, a reclamar los oportunos daños y perjuicios por incumplimiento. El Cliente no se hará cargo de cualesquiera indemnizaciones por causa de pérdidas, averías u otros daños ocasionados en las mercancías, antes de la recepción de las mismas.

Todo material deberá estar adecuadamente embalado y será enviado de acuerdo con lo pactado en el pedido, garantizando el mínimo coste de transporte y sin que puedan derivarse del mismo, coste adicional para el cliente, salvo estipulación expresa en el contrato.

En cada entrega deberá enviarse la documentación legalmente necesaria relativa a los productos y la solicitada por el cliente en base a los requerimientos

establecidos. La documentación debe estar actualizada y corresponder fielmente al producto siendo responsabilidad del Proveedor la referida correspondencia y actualización.

Las etiquetas de todas las unidades de embalaje deberán cumplir la norma Odette-galia e identificar correctamente la mercancía suministrada, referencia, cantidad, trazabilidad.

En caso de exceso en la cantidad, diferencias en las características o cualquier otro error en el producto suministrado por el Proveedor, el cliente podrá devolver dicho material, deduciendo los gastos de la respectiva factura. Además, el cliente no está obligado al pago de productos o servicios que no correspondan con lo expresamente solicitado en el pedido.

El cliente no está obligado a aceptar entrega parcial del pedido y de hacerlo, el pedido se entenderá perfeccionado cuando se produzca el total cumplimiento de lo pactado.

En caso de fuerza mayor o situaciones extraordinarias que escapen del control del cliente, tales como huelgas, cierre patronal, medidas tomadas por las Autoridades, etc., que afecten al cliente o a sus compradores y que impidan la recepción del producto suministrado por el proveedor, cesará la obligación del cliente de recibir el pedido, mientras dure la situación, sin derecho del Proveedor a reclamar daño alguno.

En caso de incumplimiento del plazo de entrega establecido en el Pedido, INECFI podrá (i) solicitar una entrega urgente a cargo del Proveedor; (ii) aplicar una penalización por retraso que equivaldrá como máximo al 5% del valor del producto o servicio en cuestión (salvo que se acuerden expresamente otras cifras), y (iii) rescindir o cancelar de pleno derecho, total o parcialmente, mediante notificación por escrito, cualquier pedido que no se entregue a tiempo, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos y recursos.

4. Stock de seguridad

En los casos en los que sea requerido por INECFI, se deberá disponer del stock de seguridad pactado previamente entre cliente y proveedor, disponiendo a tal efecto de un stock de seguridad cuya existencia podrá ser comprobada por el cliente en cualquier momento, en caso de anomalía el cliente podrá pasar un cargo equivalente al valor de stock no cubierto.

5. Mercancías defectuosas y modificación mercancías

El Proveedor garantiza de forma absoluta los productos que suministra. Cualquier control que realice INECFI, S.L. sobre los productos no anula esta garantía del Proveedor. Si se determina que una mercancía es defectuosa se comunicará esta circunstancia por escrito al proveedor que deberá contestar en un plazo máximo de 24 horas. Este deberá indicar en un plazo máximo de 7 días si el Cliente debe de proceder a su devolución al proveedor o destrucción. En ambos casos serán de cuenta del proveedor todos los gastos sin perjuicio de las indemnizaciones a las que pueda haber lugar.

El Proveedor se compromete a corregir en el menor tiempo posible los defectos observados, o la vulneración de las manifestaciones señaladas en los puntos anteriores, mediante la asignación prioritaria de sus propios recursos. Para el caso en que el Cliente, deba de subsanar el defecto, los costes, serán a cargo del Proveedor.

El Proveedor no podrá modificar el producto o servicio al que se refiere el Contrato (incluyendo cambio alguno en sus especificaciones, diseño o materiales), los procesos de producción y/o el lugar de fabricación sin el previo consentimiento por escrito del Cliente y de acuerdo con lo pactado en el MANUAL DE REQUISITOS DEL SISTEMA DE CALIDAD PARA PROVEEDORES.

El Proveedor acepta mantener vigente un seguro que cubra daños, lesiones y responsabilidad civil por productos defectuosos y su retirada, el cual será a su costa y sin gasto para el Cliente. Pudiendo solicitar al Proveedor información correspondiente al alcance de la cobertura de la póliza.

En el supuesto de que no estuviera asegurada la responsabilidad del Proveedor, éste responderá personalmente de todos los daños que hubieren podido causarse a INECFI.

6. Utillajes

Los utillajes pagados por el Cliente serán destinados exclusivamente a la fabricación de los productos que se suministren en INECFI, S.L. Dichos utillajes serán propiedad del Cliente y en caso de requerimiento, serán puestos a su disposición de forma inmediata. Cuando se considere oportuno, el Cliente podrá visitar las instalaciones del proveedor para examinar el estado de los útiles, realizar auditoría de proceso o de planta.

El Cliente descontará un 1% en el precio del utillaje o instalación por cada semana de retraso sobre la fecha de terminación imputable al proveedor.

Adicionalmente el proveedor se hará cargo de los daños que reclame cualquier cliente del Cliente debido a su incumplimiento.

El Proveedor realizará a su cargo la reparación, mantenimiento, y en su caso, reposición de los utillajes para asegurar el suministro durante toda la vida de la pieza.

La aceptación del utillaje se realizará en base a la aceptación de las primeras muestras (ver apartado posterior), y su pago posterior estará supeditado a la firma del contrato comodato.

7. Primeras muestras

Sin cargo para el Cliente y visiblemente identificadas, serán presentadas por el proveedor para las piezas de nueva fabricación al Departamento de Calidad del Cliente. Deben ir acompañadas del informe de muestra inicial, según el formato acordado con INECFI, S.L. (que el Proveedor declara conocer), junto con certificados de calidad de la materia prima y muestras de chapa en caso de piezas de acero, ensayos dimensionales y ensayos funcionales, etc. acordado en el documento de Presentación de muestras iniciales, que el Proveedor declara conocer y aceptar.

Para las piezas objeto de producción el Proveedor deberá enviar al Cliente junto a las primeras muestras, un plan de control, sinóptico de fabricación (según el documento de Presentación de Muestras Iniciales) que debe ser aceptado por el Cliente.

Una vez comprobado por el Cliente, por los procedimientos y con las pruebas que estime oportunos, que las piezas/materiales cumplen con todos los requisitos, y tras su aceptación podrá iniciarse el suministro en serie según programación/pedidos enviados por INECFI, S.L.

8. Condiciones de pago

Salvo estipulación en contrario en las condiciones particulares del pedido señaladas en el anverso:

- El pago se efectuará mediante talón/ transferencia bancaria pasados sesenta días desde la recepción del material en el caso de material de serie.
- El día de pago es el día 25 de cada mes.

- El precio incluye todos los gastos, como por ejemplo transporte y embalaje. Cualquier cláusula de reserva de dominio por parte del Proveedor será nula.
- El pago se realizará en la moneda determinada en el contrato y, en su defecto, en euros.

9. Confidencialidad

Los estudios, planos, proyectos, dibujos, documentos y piezas proporcionados por el Cliente al Proveedor son de la exclusiva propiedad del Cliente, considerándose confidenciales y en consecuencia el Proveedor se obliga a no prestar, ni utilizar los mismos ni sus copias sin previo consentimiento por escrito de aquel. El Proveedor tampoco proporcionará bajo ningún concepto a terceros, piezas construidas de acuerdo con los mencionados planos o indicaciones específicas.

El Cliente se reserva todos los derechos de autor en relación al material técnico descrito en el párrafo anterior. Será nula la cesión de los derechos para explotación que no contemplen la forma escrita. El Cliente se reserva el derecho de solicitar la devolución de la documentación técnica cuando lo estime conveniente y de solicitar indemnizaciones por incumplimiento de esta norma, pudiendo dar por acabadas las relaciones comerciales con el proveedor. El Proveedor entregará al Cliente la "Ficha de Datos de Seguridad" según la directiva 91/155/CEE - ISO 11014 1 para los productos que lo requieran. Igualmente, el Proveedor se compromete a no utilizar los datos comerciales, mercantiles, ni ningún otro del cliente sin permiso de éste, ni a revelar ninguna clase de información sobre el producto suministrado. Tampoco a hacer publicidad o divulgar directa o indirectamente información relevante sin consentimiento del Cliente.

El proveedor dará cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y normativa aplicable que regulen la Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos de carácter personal facilitados como consecuencia del Contrato entre el Proveedor y el Cliente, serán susceptibles de tratamiento estrictamente confidencial por parte del Proveedor con la finalidad de mantener la relación comercial.

El Proveedor tomará medidas técnicas y organizativas idóneas para proteger los datos y sistemas de INECFI S.L, debiéndose evitar su destrucción accidental o ilícita, pérdida, modificación y acceso no autorizado.

10. Responsabilidad civil

El Proveedor acepta la responsabilidad de suministrar según planos, especificaciones técnicas, u otras condiciones exigidas por el Cliente, y se hará cargo de todos los costes exigibles por nuestro cliente por fallos o, deficiencias imputables a las piezas suministradas, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios a los que haya lugar.

El Proveedor declara tener un seguro de Responsabilidad Civil. En el supuesto de que no estuviera asegurada la responsabilidad del Proveedor, éste responderá personalmente de todos los daños que hubieren podido causarse a INECFI.

El Cliente en cualquier caso, repercutirá contra el Proveedor, si fuera condenado al abono de una cantidad o la sustitución de una pieza por otra, si la causa de dicha condena fuera imputable al Proveedor.

El Proveedor garantiza al cliente que no infringe ningún Derecho de Propiedad Intelectual o Industrial y mantendrá totalmente indemne al cliente de cualquier reclamación que le pudieran hacer por una posible infracción del proveedor.

11. Jurisdicción competente

Para cualquier litigio que pudiera suscitarse, las partes que intervienen se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales Barcelona. Rige la Ley Española, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventa y Suministro.

12. Prohibición Cesión y Subcontratación

Los créditos que se derivan de los pedidos y suministros a INECFI, S.L. no podrán ser objeto de cesión o delegación bajo cualquier forma sin el consentimiento expreso y escrito de INECFI, S.L. Tampoco se podrá asignar o transferir ninguno de los derechos u obligaciones nacidos del Pedido, sin la aprobación previa y por escrito del Cliente.

En consecuencia, el Cliente no deberá realizar el pago de los precios a ningún tercero a favor del que no haya consentido la cesión de los derechos de crédito que motivan el mismo.

13. Cancelación del pedido

Los Pedidos podrán ser total o parcialmente cancelados, sin causa, pero con previo aviso al Proveedor mediante el canal de comunicación habitual en la relación con el Cliente, ya sea email, teléfono o análogos.

El previo aviso se entenderá por comunicado, al recibir la respuesta del Proveedor relativa a la notificación o por el transcurso del plazo de 24 horas desde el envío de la comunicación.

Una vez comunicado y en el mismo periodo de 24 horas, el Proveedor deberá poner fin a cualquier trabajo destinado al cumplimiento del Pedido, para no incurrir en costes. El Cliente no reembolsará trabajos en curso o materia prima que exceda de lo establecido en el Pedido cancelado, tampoco bienes no entregados que se encuentren normalmente como existencias del Proveedor o que puedan volver a incorporarse al mercado fácilmente.

14. Garantía

La ley sobre garantía de productos o será de aplicación salvo pacto expreso en contrario.

En cualquier caso, el Proveedor garantiza al Cliente que (i) los bienes, servicios o instalaciones suministradas cumplen las especificaciones técnicas, de calidad, cantidades, estudios y etiquetas, dada por el Cliente en virtud del Pedido; (ii) que los bienes no tienen defectos de fabricación y el material es idóneo, nuevo y de máxima calidad, conociendo el Proveedor el uso que le va a dar el Cliente y garantizando que será suficiente para efectuar el objetivo, sin afectar a las aplicaciones ni usos; y (iii) que los bienes no vulneran ningún derecho de propiedad intelectual o industrial.

Se garantiza que el Proveedor realizará las funciones adecuadas para la verificación de las mercancías y se establece que la Firma o sello de descarga de la mercancía no implica la aceptación definitiva, ni el cumplimiento de la obligación de entrega por parte del Proveedor, ya que con carácter posterior a la entrega el departamento de calidad del Cliente comprobará las mercancías, sin perjuicio de que el Proveedor responda de los defectos y/o daños que pudieren advertirse en los productos.

15. Nulidad

Si cualquiera de las cláusulas de las presentes CGC o establecidas en el Pedido resultara inválida o inaplicable, en virtud de cualquier ley, norma u otro principio legal, dicha cláusula se considerará modificada o eliminada, permaneciendo vigentes el resto de cláusulas del Pedido. Las Partes acuerdan sustituir la cláusula por otra que tenga validez y con la finalidad de buscar el efecto jurídico y comercial más cercano posible a la cláusula eliminada.

ACEPTACIÓN DEL PEDIDO

El Proveedor acepta el pedido y las condiciones particulares y generales que manifiesta conocer.

(Firmar por un apoderado y devolver al cliente)

Firma y sello:

Lugar y fecha:

Número de pedido: